

AL DESPACHO informando que la presente actuación ha permanecido por más de dos (2) años en la secretaria del JUZGADO, en INACTIVIDAD.

San José de Miranda, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO DIVISIÓN MATERIAL PROMOVIDO POR ELVA BASTO DE ALVAREZ CONTRA SANTIAGO BASTO SUAREZ

Revisada la actuación, se aprecia que en efecto, ha transcurrido más de dos años, desde la última notificación o actuación, sin que se haya adelantado acción alguna dentro del presente trámite, siendo procedente dar aplicación al artículo 317-2 literal b del Código general del proceso, cuyo texto refiere:

(...) 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes....”

En consecuencia el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MIRADA,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, en aplicación del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN CONDENAS EN COSTAS.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en el libro radicator.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **39** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTITRES (23) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO